



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA
CODIGO JUZGADO 688613184002

Al despacho de la señora juez para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

Vélez, 16 de junio de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Exp. 68861-3184-002-2021-00107-00

Vélez, diecisiete (17) de junio del año dos mil veintidós (22)

Revisado el expediente digital, se observa que mediante escrito arrimado a través del correo institucional (pdf 9) el apoderado de la parte demandante allega la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado. Una vez analizado el envío realizado, se pudo determinar que dicha comunicación no cumple con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G del P, ya que no se previno al demandado de que debía comparecer al despacho dentro del término dispuesto en la norma en comento a recibir notificación, entendiéndose que dicha comparecencia a raíz de la virtualidad se puede efectuar a través de los medios electrónicos que para el efecto se han establecido.

Consecuentemente, no puede tenerse por válida la notificación efectuada.

Ahora bien, del plenario se deriva que a través de escrito allegado el 9 de junio de la presente anualidad, el doctor EDGAR HUMBERTO PEREZ ARTEAGA allega poder a él otorgado por el demandado EDGAR AGUDELO ARIZA, razón por la cual se tendrá por notificado por conducta concluyente a éste último, de todas las providencias que se hayan dictado en el presente diligenciamiento, inclusive del auto

Palacio de Justicia - Vélez Tel. 3232386441

J02pfvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA
CODIGO JUZGADO 688613184002

admisorio de la demanda, a partir de la notificación de la presente providencia, tal y como lo dispone el artículo 301 del C. G del P.

Para efectos de notificaciones téngase como correo electrónico del demandado EDGAR AGUDELO ARIZA agudeloarizaedgar@gmail.com al igual que el teléfono 3204829566.

Remítase al apoderado del demandado, el link de acceso al expediente digital, al correo garred78@yahoo.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notifica en el estado 47 del 21-06-22

Firmado Por:

**Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **338f4b1403edb0ab2db5c75251bc2f493bff1cd4de15089b06b5a59a65d4a9a6**

Documento generado en 17/06/2022 10:38:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**